JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2015-00056-00
AUTO #1026

Santiago de Cali, Mayo cinco (5) del año dos mil veintitrés (2023).

1.-REQUERIR a la curadora legitima designada dentro del presente proceso señora MARTHA LUCIA GARCIA MARIN, a fin de que se sirva acercar a la Defensoría del Pueblo a fin de realizar las diligencias que correspondan con el fin de obtener la valoración de apoyo ordenada al interdicto JAVIER GARCIA MARIN.

2.-REQUERIR la curadora legitima designada dentro del presente proceso señora MARTHA LUCIA GARCIA MARIN, a fin de que se sirva indicar al despacho cuál es su residencia actual, y la del interdicto JAVIER GARCIA MARIN, indicando números telefónicos y correos electrónicos.

3.- Una vez se dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de agosto 30 de 2022 (folio 152), se continuará con el trámite de la presente revisión de interdicción.

NOTIFÍQUESE

MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ